

MARTES, 23 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 36

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2010-1724 *Adjudicación definitiva del proyecto de "Juegos para instalar en el área de juegos de la Plaza Margarita".*

Expediente: 14/483/09.

Por esta Alcaldía se ha dictado con fecha 3 de febrero de 2010, la Resolución que a continuación se transcribe:

"Vistos los antecedentes del procedimiento negociado sin publicidad, mediante tramitación urgente, en el que se han seguido los trámites legales exigidos para la adjudicación del contrato para la realización de las obras y suministro contemplado en el proyecto de "Juegos para instalar en el área de juegos de la Plaza Margarita" y en base a lo dispuesto en el art. 135 de la Ley de Contratos del Sector Público (L.C.S.P.), por la presente Resolución dispongo:

Primero.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de referencia a favor de la empresa "Gestión Integral de Obra Civil, SLU" (GIOC) con CIF: B-39582978, de conformidad con la documentación obrante en el expediente y del resultado de la negociación de las ofertas al ser la más ventajosa para los intereses municipales de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por un importe de ciento setenta y cuatro mil euros (174.000 €), IVA incluido, aprobada por Resolución de la Alcaldía con la asistencia de la Junta de Gobierno de 15 de enero de 2010, y publicada en el perfil del contratante el día 21 de enero de 2010.

"Gestión Integral de Obra Civil, SLU" (GIOC), deberá formalizar el correspondiente contrato administrativo en el plazo de 5 días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

Dicho gasto se realizará con cargo a la partida presupuestaria 511.62500 "Mobiliario nuevo destinado a uso general" del presupuesto vigente de gastos.

Asimismo resuelvo anular la autorización del gasto por el importe de la baja de adjudicación, liberándose el crédito presupuestario.

Segundo.- Requerir al adjudicatario el abono de los gastos previstos en los pliegos de cláusulas administrativas.

Tercero.- Notificar la adjudicación definitiva a los licitadores que no han resultado adjudicatarios conforme dispone el artículo 137 de la L.C.S.P. y, autorizar la devolución inmediata de la garantía provisional, en su caso, presentada; excepto la del adjudicatario que será retenida hasta que proceda a la constitución de la definitiva (art. 91.4 L.C.S.P.).

Cuarto.- Publicar la adjudicación del contrato de obras en el perfil del contratante, y en Boletín Oficial de Cantabria en un plazo no superior a los 48 días a contar desde la fecha de la adjudicación.

Quinto.- Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista, en su caso, el Plan de Seguridad y Salud de la obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento y su posterior comunicación a la autoridad laboral.

Sexto.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, conforme lo dispuesto en el art. 308.3 LCSP. Y, siempre que la cuantía exceda de 600.000 euros, remitir al Tribunal de Cuentas una copia certificada del contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, dentro de los tres meses siguientes a la formalización.

CVE-2010-1724

MARTES, 23 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 36

Cúmplase la anterior resolución y trasládese a Intervención y Tesorería Municipales para que cumplieren lo que, en cada caso, corresponda.

Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o Resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su Resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo.

3.- También podrá interponer cualquier otro recurso en defensa de sus derechos.”

Santa Cruz de Bezana, 5 de febrero de 2010.

El alcalde,

Juan Carlos García Herrero.

2010/1724

CVE-2010-1724